



# Resolución Directoral N° 374 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **04 DIC 2024**

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 007-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Resolución Directoral N° 368-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE e Informe N° 577-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG; y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.ENE.2024, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones** (PAC) para el ejercicio fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua.
2. Que, mediante Resolución Directoral N° 368-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 28.NOV.2024, se aprobó la **Modificación N° 14 (Versión N° 15)** del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, a fin de proceder a la INCLUSIÓN de dos procedimientos de selección en el PAC, donde se incluye el siguiente:
  - a. **SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA "ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE OBRA DEL PROYECTO: IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO" (CUI N° 2312329).**
3. Que, mediante Informe N° 577-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOA-UASG, de fecha 03.DIC.2024, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales – OEC (e) (CPC. Jaime Chávez Pérez), solicita al Director Ejecutivo del PEJSIB la aprobación del Expediente de Contratación para la **Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA "ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE OBRA DEL PROYECTO: IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO" (CUI N° 2312329)**; y, con proveído de fecha 03.DIC.2024 al mismo documento, el Director Ejecutivo corre traslado a la Oficina de Asesoría Legal, para su evaluación y de corresponder proyectar resolución directoral.
4. Que, conforme al artículo 42, numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización; precisando además los requisitos que debe cumplir el expediente de contratación para su aprobación.
5. Que, para efectos de convocatoria del proceso de selección indicado, es necesario aprobar previamente el expediente de contratación (Art. 42.3 del RLCE), razón por la cual, se justifica aprobar mediante acto resolutivo el Expediente de Contratación para la **Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA "ELABORACIÓN DE**



**INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE OBRA DEL PROYECTO: IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO” (CUI N° 2312329).**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0042-2024-MIDAGRI, de fecha 05.MAR.2024, publicado el 06.MAR.2024 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. José Óscar Olivera Dávila, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE OBRA DEL PROYECTO: IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO” (CUI N° 2312329), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones mantenga a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notifíquese la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento y Control del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,

Ing. JOSÉ OSCAR OLIVERA DÁVILA  
Director Ejecutivo – PEJSIB

GLQS

